## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2019-00930

En atención al memorial que precede, se dispone:

- Tener notificado al demandado HOOVER ANDRES ALVEAR ARBOLEDA del mandamiento de pago, por conducta concluyente.
- 2. Ordenar el levantamiento de la medida de embargo sobre el vehículo de placas DZV737. Ofíciese.
- 3. Suspender el proceso, por el término de tres (3) meses.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. \_\_\_63\_\_\_\_ Hoy \_\_\_27-10-2021\_\_\_\_

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario